

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES . 173

Nº 253

PERIODO LEGISLATIVO 2003

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución solici-
tando al P.E.P. tenga a bien reglamentar la
Ley Peial N° 175

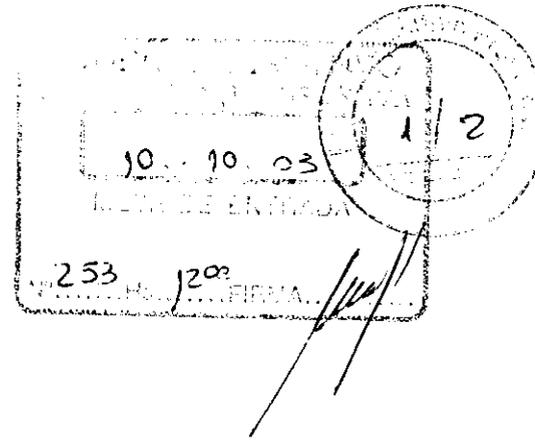
Entró en la Sesión de: 16 de octubre de 2003

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Mediante Asunto N° 198 del año 2001, se solicitaba al Poder Ejecutivo Provincial reglamentar la Ley N° 175/94, teniendo en cuenta las consecuencias que el uso del tabaco genera sobre el organismo humano y se ponía en relieve los esfuerzos desarrollados por las naciones más avanzadas del mundo para desalentar su consumo.

En adhesión a los esfuerzos por erradicar una de las adicciones que mayores costos generan en vidas humanas y en esfuerzos asistenciales por la variedad de enfermedades y disfunciones que causa, la Legislatura Provincial sancionó en 1994 la Ley N° 175, que prohíbe expresamente fumar en las dependencias de los tres poderes del Estado Provincial, incluidos los organismos de control, autárquicos, descentralizados y mixtos, tengan o no atención al público, así como en el transporte público de pasajeros.

Pese al tiempo transcurrido y a las solicitudes efectuadas, todavía sigue sin reglamentar una Ley que recientemente ha recibido un contundente espaldarazo por parte de la comunidad mundial a través de la Organización Mundial de la Salud y del propio Gobierno Nacional.

Efectivamente, los ciento noventa y dos Estados miembros de la Organización Mundial de la Salud han adoptado formalmente y por aclamación, la primera Convención Internacional de lucha contra el tabaquismo durante su Asamblea General Anual reunida en Ginebra, que implica el primer tratado internacional adoptado en materia de sanidad pública para combatir un flagelo que, según estimaciones de la O. M. S., en 2020 causará más de diez millones de muertes por año, de los cuales más del 70% se producirán en el tercer mundo, en tanto que la mayor parte de los nuevos fumadores son chicas jóvenes procedentes de países en desarrollo.

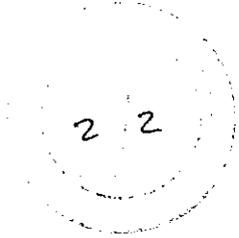
Alineándose claramente con esta postura, el Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner junto al Ministro de Salud Pública de la Nación suscribieron recientemente este tratado que pone a la República Argentina en el compromiso de librar batalla frontal contra el tabaquismo, hecho que resulta altamente significativo y oportuno para avanzar en la demorada reglamentación de un Ley que si bien puede no ser de aplaudida aplicación en la actualidad, puede constituirse en factor fundamental para velar responsablemente por la salud de generaciones enteras de nuestra comunidad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto afirmativo al presente Proyecto de Resolución.

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

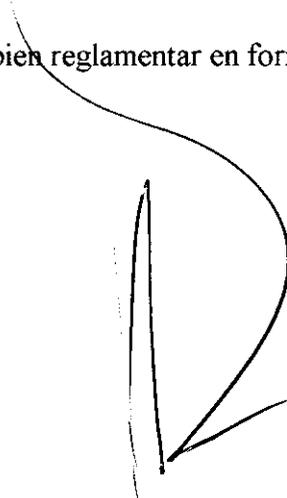


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial tenga a bien reglamentar en forma urgente la Ley Provincial N° 175.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL PORTELA
Legislador Provincial
M P >